

**Resolución de 08-02-2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del anuncio a información pública de investigación y clasificación de las posibles vías pecuarias en el término municipal de Mandayona y su anejo Aragosa (Guadalajara).**

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 4 de febrero de 2.008 el Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, ha resuelto acordar el inicio de la realización de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mandayona y su anejo Aragosa, en la provincia de Guadalajara, nombrando a tales efectos al Ingeniero Operador D. Julio Asenjo Cerezo para llevar a cabo las operaciones materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo, con levantamiento de Actas, darán comienzo a partir de las 10.00 horas del día 8 de abril de 2.008, en el Excmo. Ayuntamiento de Mandayona.

Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

Provincia: Guadalajara  
Término Municipal: Mandayona y su anejo Aragosa

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular

Guadalajara, 8 de febrero de 2008  
El Delegado Provincial  
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

\*\*\*\*\*

**Resolución de 08-02-2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del anuncio a información pública de investigación y clasificación de las posibles vías pecuarias en el término municipal de Baidés (Guadalajara).**

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 4 de febrero de 2.008 el Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, ha resuelto acordar el inicio de la realización de la Clasificación de las vías pecuarias del término

municipal de Baidés, en la provincia de Guadalajara, nombrando a tales efectos al Ingeniero Operador D. Julio Asenjo Cerezo para llevar a cabo las operaciones materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo, con levantamiento de Actas, darán comienzo a partir de las 12.00 horas del día 8 de abril de 2.008, en el Excmo. Ayuntamiento de Baidés. Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

Provincia: Guadalajara  
Término Municipal: Baidés

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular

Guadalajara, 8 de febrero de 2008  
El Delegado Provincial  
SERGIO DAVID GONZÁLEZ EGIDO

\*\*\*\*\*

**Consejería de Trabajo y Empleo**

**Resolución de 31-01-2008, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación de las actas y tablas salariales de regularización de los ejercicios 2007 y 2008 del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha.**

Visto el texto de las Actas y Tablas Salariales para los años 2007 y 2008, correspondiente a la revisión efectuada mediante acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de la Tercera Edad, número de Código de Convenio 7700065, suscrito el día 21 de enero de 2008, y presentado ante esta Dirección General de Trabajo e Inmigración el día 29 del mismo mes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartado 2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2 del Real Decreto 1040/1081, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; y el apartado B c).1 del anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración, Acuerda:

1º Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en el Servicio de Trabajo, con notificación a las partes negociadoras.

2º Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de enero de 2008

El Director General de Trabajo e Inmigración  
REINALDO DE LA FUENTE DE LA FUENTE

Acta de regulación salarial del ejercicio 2007

Reunidos en la sede social de la Federación de Residencias de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha (Fertecam), en Toledo, siendo las diez treinta horas del día veintiuno de enero de dos mil ocho, las organizaciones patronales y sindicales, con arreglo a su representación en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º En virtud de la Disposición Transitoria Primera del Quinto Convenio Colectivo del Sector, proceder en con-

cepto de regulación salarial para el ejercicio 2007, sobre el Salario Base y Plus de Transporte publicado en el DOCM (16/10/06) como previsión, a la aplicación de una subida del 2,2 %, con carácter retroactivo desde enero del mismo año.

2º Dar traslado a la Dirección General de Trabajo e Inmigración para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) del presente Acta, junto con las Tablas Salariales adjuntas.

Y para que así conste donde proceda, en prueba de su conformidad y compromiso, se firman y fecha por los representantes de las organizaciones patronales y sindicales, en el lugar y día reflejados en el encabezamiento.

Vº Bº La Presidencia, Mercedes Soáñez Contreras. Por CCOO

La Secretaria, Juan Carlos Vereda. Por Artecam

Tabla de regularización salarial 2007

Grupo	Categoría Profesional	Salario base	Antigüedad	Transporte	
"A"	Administrador- Gerente- Director	1.483,36	21,00	35,88	
	Médico	1.266,60	21,00	35,88	
	Psicólogo	1.266,60	21,00	35,88	
	Titulado Superior	1.266,60	21,00	35,88	
"B"	Supervisor/a	1.062,67	21,00	35,88	
	ATS / DUE	1.019,14	21,00	35,88	
	Fisioterapeuta	1.019,14		35,88	
	Trabajadora Social	1.019,14	21,00	35,88	
	Terapeuta Ocupacional	1.019,14	21,00	35,88	
	Titulados Medios	1.019,14	21,00	35,88	
	Téc. Anim. Sociocultural (TASOC)	923,83	21,00	35,88	
"C"	Gobernante/a	831,84	21,00	35,88	
	Coordinador/a Vivienda Mayores	831,84	21,00	35,88	
	Oficial de Mantenimiento	831,84	21,00	35,88	
	Oficial Administrativo	831,84	21,00	35,88	
	Cocinero Titulado	831,84	21,00	35,88	
	Animador Sociocultural	817,92	21,00	35,88	
	Gerocultora/Aux. Enfermería	817,92	21,00	35,88	
	Conductor	797,03	21,00	35,88	
	Jardinero	797,03	21,00	35,88	
	"D"	Auxiliar Mantenimiento	770,58	21,00	35,88
		Auxiliar Vivienda Mayores	770,58	21,00	35,88
Auxiliar Administrativo		770,58	21,00	35,88	
Ayudante de Oficina		725,29	21,00	35,88	
Portero/Recepcionista		725,29	21,00	35,88	
Limpiador/a		725,29	21,00	35,88	
Lavadero/a-Planchador/a		725,29	21,00	35,88	
Peluquero/a		725,29	21,00	35,88	
Ayudante de Oficinas		725,29	21,00	35,88	

## Acta de previsión salarial del ejercicio 2008

Reunidos en la sede social de la Federación de Residencias de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha (Fertecam), en Toledo, siendo las diez treinta horas del día veintiuno de enero de dos mil ocho, las organizaciones patronales y sindicales, con arreglo a su representación en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º En virtud de la Disposición Transitoria Primera del Quinto Convenio Colectivo del Sector, proceder a aplicar un incremento económico para el año 2008, sobre el Salario Base y Plus de Transporte pactados del I.P.C. previsto por el Gobierno para el ejercicio 2008 (2%), más un

1%.

2º Dar traslado a la Dirección General de Trabajo e Inmigración para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) del presente Acta, junto con las Tablas Salariales adjuntas.

Y para que así conste donde proceda, en prueba de su conformidad y compromiso, se firman y fecha por los representantes de las organizaciones patronales y sindicales, en el lugar y día reflejados en el encabezamiento.

Vº Bº La Presidencia, La secretaria,

Mercedes Soáñez Contreras. Por CCOO

Juan Carlos Vereda. Por Artecam

Tabla Salarial 2007

Grupo	Categoría profesional	Salario base	Antigüedad	Transporte	
"A"	Administrador- Gerente- Director	1.527, 86	21,00	36,96	
	Médico	1.304,60	21,00	36,96	
	Psicólogo	1.304,60	21,00	36,96	
	Titulado Superior	1.304,60	21,00	36,96	
"B"	Supervisor/a	1.094,55	21,00	36,96	
	ATS / DUE	1.049,71	21,00	36,96	
	Fisioterapeuta	1.049,71	21,00	36,96	
	Trabajadora Social	1.049,71	21,00	36,96	
	Terapeuta Ocupacional	1.049,71	21,00	36,96	
	Titulados Medios	1.049,71	21,00	36,96	
	Téc. Anim. Sociocultural (TASOC)	951,55	21,00	36,96	
"C"	Gobernante/a	856,79	21,00	36,96	
	Coordinador/a Vivienda Mayores	856,79	21,00	36,96	
	Oficial de Mantenimiento	856,79	21,00	36,96	
	Oficial Administrativo	856,79	21,00	36,96	
	Cocinero Titulado	856,79	21,00	36,96	
	Animador Sociocultural	842,46	21,00	36,96	
	Gerocultora/Aux. Enfermería	842,46	21,00	36,96	
	Conductor	820,94	21,00	36,96	
	Jardinero	820,94	21,00	36,96	
	"D"	Auxiliar Mantenimiento	793, 70	21,00	36,96
		Auxiliar Vivienda Mayores	793, 70	21,00	36,96
		Auxiliar Administrativo	793, 70	21,00	36,96
		Ayudante de Oficina	747,05	21,00	36,96
Portero/Recepcionista		747,05	21,00	36,96	
Limpiador/a		747,05	21,00	36,96	
Lavadero/a-Planchador/a		747,05	21,00	36,96	
Peluquero/a		747,05	21,00	36,96	
Ayudante de Oficinas		747,05	21,00	36,96	